



VALPARAÍSO, -9 AGO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en los artículos 31 y 32 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°5.260 de 27.08.1997, se creó, dependiente del Director/a Nacional de Aduanas, entre otros, el Departamento Secretaría General, modificada entre otras por la Resolución N° 4.060 de 2018.

Que, mediante Resolución N° 5.259 de 27.08.1997, modificada entre otras, por la Resolución N° 1.086 de 13.03.2020, se crearon los departamentos y unidades dependientes de la Subdirección Jurídica, incorporando en ésta las funciones necesarias para velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes sobre transparencia y acceso a la información pública, que hasta la fecha se encontraban radicadas en el Departamento de Secretaría General.

Que, atendido los nuevos desafíos en materia de transparencia y probidad de la función pública, y la reestructuración de los distintos departamentos del Servicio resulta necesario reasignar las funciones antes señaladas al Departamento de Secretaría General, dependiente directamente de la Directora Nacional, por lo cual corresponde modificar la estructura de este último, creando la Unidad de Transparencia, asignándole las funciones correspondientes.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 2°, 4°, números 1, 2, y 18 del Decreto con Fuerza de Ley N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y, lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. SUSTITÚYESE el número 5 de la Resolución Nº 5.259/1997, por los siguientes:
 - **"5. Créase** dependiente de la Subdirección Jurídica, los siguientes departamentos y unidades: Departamento de Informes y Asesoría Jurídica; Departamento Judicial; Departamento de Asesoría Legal Administrativa; y Unidad de Gestión."
- **2. ELÍMINESE** el numeral 6.4 de la Resolución N° 5.259/1997, pasando el actual 6.5 denominado Unidad de Gestión a ser el nuevo 6.4.
- **3. INCORPÓRESE** el siguiente punto 1.1 a la Resolución N° 4060, de 2018; pasando el actual 1.2 a ser el nuevo 1.3 y así sucesivamente:

"Analizar, gestionar y supervisar el proceso de repuesta a solicitudes de acceso a la Información Pública, velando por el cumplimento y la calidad en el proceso según los plazos

Sotomayor N°60 Valparaíso +56 322134516 www.aduana.cl







otorgados por los organismos fiscalizadores a nivel nacional a fin de dar cumplimiento a la ley 20.285."

- 4. CREASE el siguiente numeral 7 nuevo a la Resolución Nº 4.060, de 2018:
 - "7. CRÉASE dependiente de la Secretaría General, la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:
 - 7.1 Analizar, gestionar y supervisar el proceso de respuesta a solicitudes de Acceso a la Información Pública, velando por el cumplimiento y la calidad en el proceso, según los plazos otorgados por los organismos fiscalizadores a nivel nacional a fin de dar cumplimiento a la ley 20.285.
 - 7.2 Atender las solicitudes y gestionar las respuestas, con las unidades que corresponda, a las solicitudes de Acceso a la Información Pública.
 - 7.3 Mantener un registro actualizado de los expedientes de las solicitudes de acceso a la información.
 - 7.4 Coordinar y gestionar las acciones necesarias para el cumplimiento de los procedimientos de Transparencia Activa.
 - 7.5 Administrar el sistema de gestión de solicitudes y registro de usuarios de la Ley Nº20.285.
 - Coordinar, gestionar y responder las propuestas enviadas por el Consejo para la 7.6 Transparencia en los sistemas alternativos de resolución de amparos (SARC).
 - Las demás funciones que le encomiende el/la Director/a Nacional." 7.7
- 5. ACTUALÍCESE la Resolución Exenta N°5.259 y N°5260 de 27.08.1997, de esta Dirección Nacional, por la Subdirección Jurídica, de conformidad al presente acto administrativo y demás resoluciones vigentes.
- 6. La presente resolución comenzará a regira contar del 16 de agosto de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

> EMANDRA ARRIAZA LOEB DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS PNO DE

25898

Sotomayor Nº60 Valparaíso +56 322134516 www.aduana.cl

